



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de mayo de 2022
TR. N° 0186-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0186-2022-R-UNALM.- La Molina, 12 de mayo de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, habiendo recibido los ingresos, y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia en la Resolución Rectoral N° 0103-2022-R-UNALM en la que se acepta y agradece la donación efectuada por la Empresa Mitsubishi Perú S.A., a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, consistente en la suma de cuatro mil y 00/100 dólares (US\$ 4,000.00), monto que está destinado para el otorgamiento de ocho (08) becas a los alumnos que destaquen académicamente, comprendidos entre el segundo al quinto año de estudios del Semestre Académico 2021-I, y que mediante Resolución Rectoral N° 0104-2022-R-UNALM en la que se determina a los alumnos beneficiarios y el monto de la subvención para la atención de la Beca Mitsubishi, otorgada a estudiantes destacados en rendimiento académico, comprendidos entre el segundo al quinto año de estudio, y de situación socioeconómica limitada; se autoriza su incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional mediante carta DBU-UNALM N° 121-2022 y con Recibo de Ingresos N° 0000764-2022, se determina el tipo de cambio (TC= 3.7520), convirtiendo el ingreso de cuatro mil y 00/100 dólares (US\$ 4,000.00) en la suma de quince mil ocho y 00/100 soles (S/. 15,008.00 soles), el cual se afecta dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, según literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición"; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/. 15,008.00 soles (quince mil ocho y 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4 Donaciones y Transferencias	15,008
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	15,008
1.4.1.1 De Gobiernos Extranjeros	15,008
1.4.1.1.3 De Países de África, Asia Y Oceanía	15,008
1.4.1.1.3.1 Japón	15,008
Total Ingresos	15,008



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de mayo de 2022
TR. N° 0186-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000786	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD	:	5005863	Bienestar y Asistencia Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos	15,008
Total, Gastos corrientes	15,008



Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.5 Otros Gastos	15,008
Total, Actividad	15,008
Total, Producto	15,008
Total, Programa Presupuestal	15,008
Total, Pliego:	15,008

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,OPL,PPTO,DIGA,UC